

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 27



miércoles, 7 de febrero de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-027

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Calendario laboral para el año 2018 de la UTE Miranda de Ebro (Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.-Enviser Servicios Medioambientales, S.A.U.)

4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Resolución de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos, año 2017-2018

10

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Bases por las que se ha de regir la convocatoria para cubrir una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con carácter interino, adscrito al Servicio Municipal de Aguas mediante el sistema de concurso-oposición de este Ayuntamiento

14

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

29

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 22, de fecha 31 de enero de 2018, relativo al contenido de las bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de este Ayuntamiento

31

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE HURONES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 32

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Delegación especial de competencias del Alcalde en un Concejal 33

AYUNTAMIENTO DE RETUERTA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 36

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL VALLE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 38

AYUNTAMIENTO DE VALDEZATE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 39

AYUNTAMIENTO DE VILLAGALIJO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 41

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE MUÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 42

JUNTA VECINAL DE BARCENILLAS DE CEREZOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 43

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2017 44

Cuenta general del ejercicio de 2017 45

JUNTA VECINAL DE BEDÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 46

JUNTA VECINAL DE CORNEJO DE SOTOSCUEVA

Cuenta general de los ejercicios de 2014, 2015 y 2016 47

Aprobación inicial de la derogación de la ordenanza reguladora de la concesión de ayudas para el pago de la tasa de saneamiento 48

JUNTA VECINAL DE CUEVA DE SOTOSCUEVA

Cuenta general del ejercicio de 2017 49

JUNTA VECINAL DE DOBRO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 50

JUNTA VECINAL DE ENTRAMBOSRÍOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 51



sumario

JUNTA VECINAL DE ESCUDEROS DE VALDELUCIO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	52
JUNTA VECINAL DE MIJARALENGUA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	53
JUNTA VECINAL DE PAÚL DE VALDELUCIO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	54
JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA VALDEBODRES	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	55
JUNTA VECINAL DE REDONDO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	56
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2017	57
JUNTA VECINAL DE TARANCO DE MENA	
Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2016 y 2017	58
JUNTA VECINAL DE TEZA DE LOSA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	59
JUNTA VECINAL DE TORNADIJO	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2017	60
JUNTA VECINAL DE ZALDUENDO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	61
Cuenta general del ejercicio de 2016	62
JUNTA VECINAL DE ZANGANDEZ	
Convocatoria para la contratación del arrendamiento del coto de caza BU-10.961	63
MANCOMUNIDAD SIERRA DE LA DEMANDA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	65



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 23 de enero de 2018 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación del calendario laboral para el año 2018 correspondiente a la UTE Miranda de Ebro (Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.- Enviser Servicios Medioambientales, S.A.U.) (C.C. 09100062012012).

Visto el texto del acuerdo por el que se aprueba el calendario laboral para el año 2018 correspondiente a la UTE Miranda de Ebro (Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.- Enviser Servicios Medioambientales, S.A.U.), suscrito el 9 de enero de 2018, de una parte por la representante de la UTE y de otra por los Delegados de Personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010), R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre (BOCyL 22/12/2017) por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 23 de enero de 2018.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García

* * *



CALENDARIO LABORAL 2018

Días naturales: 365 días.

DÍAS NO LABORABLES:

Domingos: 52.

Festivos: 15.

Vacaciones: 29.

Suma: 96

DÍAS LABORABLES: 269.

DÍAS FESTIVOS (NO LABORABLES):

Enero: 1 - 6.

Marzo: 29 - 30.

Abril: 23.

Mayo: 1 - 21.

Agosto: 15.

Septiembre: 12.

Octubre: 12.

Noviembre: 1 - 3.

Diciembre: 6 - 8 - 25.

Jornada anual: 1.568,27 horas.

DISTRIBUCIÓN DE LA JORNADA DIARIA (DE LUNES A SÁBADO):

35 horas/6 días = 5 horas, 50 minutos.

$1.568,27/269 = 5$ horas, 50 minutos.

HORARIOS DÍAS LABORALES

– Limpieza viaria:

Turno de mañana:

De lunes a sábado de 6 h a 11 h 50 m.

Turno de tarde:

De lunes a sábado de 14 h a 19 h 50 m.

– Barrido mecánico:

El servicio de barrido mecánico se efectuará de la siguiente manera:

Barredora A. – De lunes a sábado de 5 h 30 m a 11 h 20 m.

Barredora B. – De lunes a sábado de 6 h a 11 h 50 m.

Barredora C. – De lunes a sábado de 6 h 30 m a 12 h 20 m.



– Riego y baldeo:

1) De 15 de marzo a 15 de diciembre:

Lunes a sábado: De 5 h a 10 h 50 m.

2) De 16 de diciembre a 14 de marzo:

Lunes a sábado: De 6 h a 11 h 50 m.

– Recogida de basuras:

De domingo a viernes: De 22 h a 3 h 50 m.

– Limpieza de alcantarillado y limpieza de sumideros:

De lunes a viernes: De 8 h a 15 h.

– Recogida de papel, cartón y plástico:

De lunes a sábados: De 4 h a 9 h 50 m.

– Recogida de cartón puerta a puerta a comercios:

De domingo a viernes: De 20 h a 1 h 50 m.

– Servicio mercadillo:

Limpieza viaria de 6 h a 8 h 50 m y de 15 h a 18 h.

Barredora A. – De 5 h 30 m a 8 h 20 m y de 15 h a 18 h.

Barredora B. – De 6 h a 8 h 50 m y de 15 h a 18 h.

Barredora C. – De 6 h 30 m a 9 h 20 m y de 15 h a 18 h.

– Servicio de recogida de vehículo carga trasera:

1) De 15 de marzo a 15 de diciembre: De 5 h a 7 h 50 m y de 15 h a 18 h.

2) De 16 de diciembre a 14 de marzo: De 6 h a 8 h 50 m y de 15 h a 18 h.

– Taller (mantenimiento de vehículos e instalaciones):

De lunes a viernes: 8 h a 14 h.

Sábados: 8 h a 13 h.

– Administración:

De lunes a viernes: 8 h a 15 h.

HORARIOS DOMINGOS Y FESTIVOS

– Limpieza viaria y barrido mecánico:

De 6 h a 11 h.

Navidad y Año Nuevo de 8 h a 13 h.

– Recogida de basuras:

De 22 h a 3 h (madrugada sábado a domingo y madrugada día laboral a día festivo).

Nochebuena y Nochevieja de 14 h a 19 h.



– Recogida de cartón puerta a puerta a comercios:

Nochebuena y Nochevieja de 13 h a 18 h.

– Recogida de desbordes:

De 6 h a 11 h.

Navidad y Año Nuevo de 8 h a 13 h.

La Empresa
(ilegible)

Delegados
(ilegibles)

* * *



CALENDARIO LABORAL 2018

ENERO							FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7			1	1	2	3	4
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25
29	30	31					26	27	28				
MARZO							ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4							1
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29
							30						
MAYO							JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6					1	2	3
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	
JULIO							AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
						1			1	2	3	4	5
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30	31		
30	31												
SEPTIEMBRE							OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
					1	2	1	2	3	4	5	6	7
3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14
10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21
17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28
24	25	26	27	28	29	30	29	30	31				
NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4						1	2
5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9
12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16
19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23
26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30
							31						



CALENDARIO LABORAL NOCHE 2018

ENERO							FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28	22	23	24	25	26	27	28
29	30	31					29	30	31				

MARZO							ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4				1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11	5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18	12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25	19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31		26	27	28	29	30	31	

MAYO							JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6				1	2	3	4
7	8	9	10	11	12	13	7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31				28	29	30	31			

JULIO							AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
						1			1	2	3	4	5
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30	31		
30	31												

SEPTIEMBRE							OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
					1	2	1	2	3	4	5	6	7
3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14
10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21
17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28
24	25	26	27	28	29	30	29	30	31				

NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4						1	2
5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9
12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16
19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23
26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30
							31						



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Resolución de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos, año 2017-2018

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de enero de 2018, entre otros acuerdos, dio cuenta del Decreto de Presidencia número 9.503 de fecha 29 de diciembre de 2017, en virtud del cual se aprobó la «Resolución de la convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos, año 2017-2018».

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la resolución de la Presidencia n.º 9.503, de 29 de diciembre de 2017, del siguiente tenor literal:

«Decreto. –

El 9 de mayo de 2017 la Diputación Provincial de Burgos y la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León suscribieron un Convenio de colaboración para incentivar la reparación, conservación y mejora de los centros de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos, con una inversión prevista de 300.000 euros, a ejecutar en los años 2017 y 2018.

Como consecuencia de lo estipulado en dicho Convenio, la Diputación Provincial realizó la correspondiente convocatoria de subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 121 de fecha 30 de junio de 2017.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el 9 de noviembre de 2017 se reunió la Comisión de Seguimiento Técnica con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las bases de la convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente la Subcomisión de Cultura, constituida en Comisión de Valoración tal como establece la base séptima de la convocatoria dictaminó el 21 de noviembre de 2017 favorablemente y por unanimidad, la concesión de las siguientes subvenciones:

BELORADO	19.000,00 €
BRIVIESCA	5.400,00 €
CANICOSA DE LA SIERRA	9.000,00 €
CASTRILLO DE LA VEGA	22.500,00 €
CEREZO DE RÍO TIRÓN	3.600,00 €
CONDADO DE TREVIÑO	7.000,00 €
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	4.200,00 €



FRÍAS	7.500,00 €
GUMIEL DE IZÁN	19.400,00 €
HORRA, LA	18.000,00 €
LERMA	6.000,00 €
MERINDAD DE VALDEPORRES	6.800,00 €
NAVA DE ROA	12.000,00 €
OÑA	18.800,00 €
QUINTANAR DE LA SIERRA	23.000,00 €
SANTA MARÍA DEL CAMPO	12.000,00 €
TORRESANDINO	17.000,00 €
TRESPADERNE	23.700,00 €
VALLE DE LOSA	23.000,00 €
VALLE DE SANTIBÁÑEZ	3.800,00 €
VALLE DE SEDANO	7.000,00 €
VALLE DE VALDEBEZANA	6.900,00 €
VILLAHOZ	11.000,00 €
VILLARCAYO	9.700,00 €
VILVIESTRE DEL PINAR	3.700,00 €

En consecuencia, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, acuerda resolver lo siguiente:

Primero. – Dar por presentadas en la presente convocatoria un total de 43 solicitudes.

Segundo. – Desestimar las solicitudes presentadas por las localidades de Ibeas de Juarros, Quintanadueñas y Roa de Duero, por no ajustarse a los requisitos establecidos en las bases primera y segunda de la convocatoria y en la cláusula 1.1 del Convenio que nos ocupa, al proponer intervenir en una escuela infantil excluida del objeto del Convenio.

Tercero. – Acordar la concesión de las siguientes subvenciones, por importe total de 300.000,00 euros, y el importe mínimo a justificar a las siguientes localidades:

<i>Localidad</i>	<i>CIF</i>	<i>Subvención concedida</i>	<i>Importe mínimo a justificar por el municipio</i>
Belorado	P0905000F	19.000,00 €	28.500,00 €
Briviesca	P0905800I	5.400,00 €	8.100,00 €
Canicosa de la Sierra	P0907000D	9.000,00 €	12.150,00 €
Castrillo de la Vega	P0908800F	22.500,00 €	27.000,00 €
Cerezo de Río Tirón	P0910100G	3.600,00 €	5.400,00 €
Condado de Treviño	P0911200D	7.000,00 €	8.400,00 €
Espinosa de los Monteros	P0912700B	4.200,00 €	5.880,00 €



<i>Localidad</i>	<i>CIF</i>	<i>Subvención concedida</i>	<i>Importe mínimo a justificar por el municipio</i>
Frías	P0913700A	7.500,00 €	11.250,00 €
Gumiel de Izán	P0915400F	19.400,00 €	23.280,00 €
Horra, La	P0917100J	18.000,00 €	21.600,00 €
Lerma	P0919700E	6.000,00 €	8.940,00 €
Merindad de Valdeporres	P0922100C	6.800,00 €	8.160,00 €
Nava de Roa	P0923500C	12.000,00 €	18.042,00 €
Oña	P0924500B	18.800,00 €	26.290,00 €
Quintanar de la Sierra	P0929800A	23.000,00 €	29.900,00 €
Santa María del Campo	P0936100G	12.000,00 €	18.000,00 €
Torresandino	P0940200I	17.000,00 €	24.820,00 €
Trespaderne	P0940600J	23.700,00 €	28.677,00 €
Valle de Losa	P0919100H	23.000,00 €	29.900,00 €
Valle de Santibáñez	P0900732I	3.800,00 €	5.700,00 €
Valle de Sedano	P0937600E	7.000,00 €	8.400,00 €
Valle de Valdebezana	P0942500J	6.900,00 €	10.350,00 €
Villahoz	P0945000H	11.000,00 €	15.400,00 €
Villarcayo	P0947300J	9.700,00 €	15.520,00 €
Vilviestre del Pinar	P0943700E	3.700,00 €	4.440,00 €

Cuarto. – Conceder, a la vista de la propuesta efectuada por la Intervención de Fondos, un anticipo del 100% de la subvención otorgada a los solicitantes beneficiarios arriba señalados, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3230.462.00 del presupuesto de 2017, modificando en este sentido lo dispuesto en las bases de la convocatoria que establecen, en principio, un anticipo del 50%, al no suponer ningún perjuicio para los interesados en dicho procedimiento y comportar, más al contrario, un general beneficio para todos los beneficiarios de la subvención.

Quinto. – No considerar como beneficiarios de las subvenciones de la convocatoria que nos ocupa a las siguientes localidades, ordenadas de acuerdo con la puntuación obtenida, por haberse agotado el crédito disponible en la aplicación presupuestaria:

- Valle de Mena.
- Milagros.
- Melgar de Fernamental.
- Baños de Valdearados.
- Vadocondes.
- Regumiel de la Sierra.



- Gumiel de Mercado.
- Villadiego.
- Salas de los Infantes.
- Covarrubias.

Sexto. – No considerar como beneficiarios de las subvenciones de la convocatoria que nos ocupa a las siguientes localidades por no haber alcanzado la puntuación mínima de 3 puntos que se requiere según la base 6.3 de la convocatoria:

- Medina de Pomar.
- Pradoluengo.
- Huerta de Rey.
- Castrojeriz.
- Villalmanzo.

Séptimo. – Disponer el gasto de las subvenciones relacionadas, por un importe total de 300.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3230.462.00 (RC número 12017000009540 y 12017170000363) del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos del año 2017».

Contra este acuerdo de aprobación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burgos, 23 de enero de 2018.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS, CON CARÁCTER INTERINO, ADSCRITO AL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

La Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía, mediante acuerdo de fecha 30 de enero de 2018, acordó:

1. – Aprobar las Bases, cuyo texto íntegro se adjunta al presente anuncio, que han de regir el proceso de concurso oposición para cubrir una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, perteneciente a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

2. – Convocar concurso-oposición para la cobertura con carácter interino de una plaza vacante de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, perteneciente a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Aranda de Duero, debiendo regirse esta convocatoria por las Bases aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero de 2018.

BASES

Base 1. – Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presenta convocatoria es la provisión de un puesto de Ingeniero Técnico de Obras Públicas perteneciente a la escala de Administración Especial, grupo A, subgrupo A2, subescala Técnica, plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas con carácter interino, mediante el sistema de concurso-oposición.

Plaza: Jefe de Sección ITOP.

Escala: Administración especial.

Subescala: Técnica

Grupo: A .

Subgrupo: A2.

Clase: Técnico medio.

Nivel: 24.

Sistema: Concurso-oposición libre.

Esta plaza será provista de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino. La duración de este nombramiento será hasta que el puesto sea ocupado por funcionario titular, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera o



atendiendo a cualquiera de las causas previstas en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público, y/o para contratar con carácter temporal en régimen de derecho laboral este tipo de profesionales.

El cese de los funcionarios interinos procederá en los supuestos contemplados en el referido artículo 10.3 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en todo caso, se producirá automáticamente al tomar posesión como funcionarios de carrera los aspirantes aprobados en la correspondiente convocatoria efectuada para cubrir las plazas en propiedad.

Sólo podrá procederse al nombramiento del nuevo personal interino para la plaza vacante.

Los funcionarios interinos dimanantes del presente proceso quedarán sujetos al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o norma que en su caso le sustituya.

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en los bajos de la Casa Consistorial.

Base II. – Requisitos específicos.

2.1. Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea que reúna los requisitos establecidos en el artículo 57 del TREBEP, así como en estas mismas circunstancias las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.



e) Estar en posesión del título oficial de Ingeniero Técnico de Obras Públicas en cualesquiera de sus especialidades o aquel que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establece las directivas comunitarias, o el título de grado o licenciatura equivalente, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

f) No estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

2.2. Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante el proceso selectivo y habrán de acreditarse conforme a lo establecido en estas Bases.

2.3. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

Base III. – Anuncios e instancias.

Las personas aspirantes presentarán su solicitud, ajustada al modelo que se adjunta como anexa. La convocatoria será anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y que también será expuesta en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento de Aranda de Duero (<http://www.arandadeduero.es>).

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida a la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos) en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plaza en el Boletín Oficial de la Provincia, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma. Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

La solicitud deberá ir acompañada de fotocopias autenticadas de los siguientes documentos, que podrán ser compulsados en el Registro General si se presenta el original de los mismos:

- DNI o, en su caso, pasaporte.
- Título y documentación exigida en el apartado e) de la Base segunda de la convocatoria.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados, en su caso.



Base IV. – Listas de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se hará pública en el tablón de edictos de este Ayuntamiento la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones o subsanar deficiencias. Transcurrido el plazo sin que se formulen reclamaciones se entenderán definitivas dichas listas, resolviéndose las reclamaciones presentadas. La valoración de los méritos se realizará antes de la fase de oposición y se publicará junto con la lista definitiva de admitidos, convocándose en dicho momento a realizar el supuesto práctico.

La convocatoria del inicio del proceso selectivo y los sucesivos anuncios del órgano de selección se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Base V. – Órgano de selección.

De conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión, integrada por:

- Presidente: Funcionario/a de carrera designado por la Sra. Alcaldesa.
- Vocales: Cuatro funcionarios/as designados por la Sra. Alcaldesa.
- Secretario/a el de Corporación o funcionario en quien delegue, sin voto.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los suplentes, se hará pública en el Boletín oficial de la Provincia conjuntamente con la Resolución de admitidos y excluidos.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Las personas integrantes de la Comisión deberán abstenerse de formar parte de la misma cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, notificándolo a la autoridad que los haya designado.

Las personas aspirantes podrán recusar a quienes formen parte de la Comisión en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos uno de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre la persona titular o bien su suplente.

Base VI. – Pruebas a realizar.

El proceso de selección constará de una fase de oposición y otra de concurso de méritos.



A) Oposición (máximo 20 puntos):

1. Ejercicios a realizar:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de capacidad y aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes basadas en el temario adjunto en el Anexo I de estas Bases.

Primer ejercicio:

El primer ejercicio consistirá en la resolución por escrito en un tiempo máximo de una hora de un tema extraído al azar, de los que figuran en el temario. La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante.

Segundo ejercicio:

Dicha prueba consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos referentes a las funciones propias del puesto que el Tribunal determine, durante un período máximo de 3 horas y que estarán relacionados con las materias comunes y específicas del programa. La puntuación de cada uno de los supuestos en caso de que sean dos o más se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Podrán acudir a dicha prueba con la legislación que estimen conveniente en soporte papel.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante y se apreciará, fundamentalmente, la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El orden de actuación de los aspirantes se empezará por la letra Ñ de conformidad al sorteo realizado conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.



B) Concurso de méritos (máximo 10 puntos):

La presente fase no será eliminatoria, valorando la Comisión los méritos que hayan sido alegados por los aspirantes, siempre y cuando se encuentren debidamente acreditados documentalmente, de acuerdo con los criterios expuestos a continuación. La Comisión podrá solicitar aclaraciones respecto a la documentación que ofrezca dudas.

1. Experiencia profesional (3 puntos):

– Por cada mes de servicios completo en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con las funciones propias de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Ingeniero Técnico de Obras Públicas objeto de esta convocatoria: 0,10 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Para la valoración de dicho mérito, deberá acreditarse mediante certificado del Ayuntamiento en el que conste la escala, clases y categoría del puesto desempeñado.

– Por cada mes de servicios completos en puestos de trabajo como Ingeniero Técnico de Obras Públicas tanto del sector público como privado relacionados con el ciclo del agua: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Para la valoración de dicho mérito, deberá acreditarse mediante certificado de la Administración Pública o empresa en el que conste la descripción del puesto de trabajo y su relación con el ciclo del agua, constando la categoría o grupo profesional de los contratos de trabajo, e informe de vida laboral con expresión del grupo y periodo de cotización.

2. Calificaciones académicas (3 puntos):

– Por cada sobresaliente o matrícula de honor (de 9 a 10) en la obtención de la titulación exigida: 0,10 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

Para la valoración de dicho mérito, este deberá acreditarse mediante certificación académica original o copia cotejada.

3. Formación complementaria (2 puntos):

Por la impartición o realización de cursos de formación, relacionados con las funciones propias de la plaza convocada, se otorgará la puntuación siguiente, hasta un máximo de 1 punto.

– Cursos de entre 20 y 40 horas: 0,05 puntos.

– Cursos entre 41 y 80 horas: 0,10 puntos.

– Cursos de más de 80 horas: 0,15 puntos.

Por la obtención de otra titulación académica diferente de la presentada como requisito, relacionada con la plaza convocada, 1 punto.

Para la valoración de dicho mérito, este deberá acreditarse mediante certificado original o copia cotejada de la impartición del curso, de la asistencia, superación o aprovechamiento del mismo, en ambos casos constando expresamente su duración, así como original o copia cotejada del título o del abono de las tasas para su expedición.



4. Ejercicios superados (máximo 2 puntos):

Por cada ejercicio superado en pruebas para la cobertura en propiedad de plazas de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Ingeniero Técnico de Obras Públicas: 0,50 puntos por ejercicio. hasta un máximo de 2 puntos.

Para la valoración de dicho mérito podrá acreditarse por cualquier medio que permita tenerse constancia del mismo, incluso referencias a publicaciones en páginas web.

Base VII. – Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión hará pública en el tablón de anuncios la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará a la Presidencia de la Corporación propuesta de nombramiento como funcionario interino del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación final en el proceso selectivo.

En caso de empate de puntuación entre dos o más aspirantes, primará la puntuación obtenida en los ejercicios superados, y caso de subsistir en el expediente académico.

El aspirante propuesto aportará, dentro del plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base II de la convocatoria que no se hayan acreditado con anterioridad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante seleccionado no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser propuesto, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, pasando a considerar propuesto al siguiente aspirante por orden de puntuación aprobado.

Una vez aportados los documentos indicados, se procederá a nombrar al aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo que se le indique al efecto.

Base VIII. – Bolsa de trabajo.

Quienes habiendo superado el proceso selectivo no hayan sido propuestos para su nombramiento, permanecerán en una bolsa de trabajo ordenada por puntuación para el caso de renuncia del seleccionado o, a criterio de la entidad, para el supuesto de que sean necesarias nuevas contrataciones.

Base IX. – Normas finales.

La mera presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de la misma que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se puedan presentar y tomar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en estas Bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos y citaciones que la Comisión efectúe a los aspirantes se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios de la entidad.



Contra los actos y acuerdos que se deriven de la presente convocatoria, que no agoten la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento.

Contra la presente convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Presidente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, sin perjuicio de que puedan interponer directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Base X. – Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los preceptos no derogados por el mismo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; en lo no previsto en ellas, por la reglamentación que para el ingreso en la función pública ha establecido la Comunidad Autónoma de Castilla y León y, supletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás normas de aplicación general.

Base XI. – Recursos e impugnaciones.

Las presentes Bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Aranda de Duero, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración.



La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra las resoluciones del Tribunal Calificador podrá interponerse recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación.

En Aranda de Duero, a 23 de enero de 2018.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito

* * *



ANEXO I

PROGRAMA

MATERIAS COMUNES

Organización política y administrativa

Tema 1. – La Administración Local: Regulación constitucional. Provincia, municipio y otras entidades. La organización territorial de la comunidad de Castilla y León: Regulación estatutaria.

Tema 2. – La comunidad de Castilla y León: Antecedentes históricos y culturales. El Estatuto de Autonomía: Estructura y contenido básico. Competencias de la comunidad autónoma. Reforma del estatuto.

Tema 3. – Organización municipal. Pleno: Composición y competencias, junta de gobierno local: Composición y competencias. Alcalde: Elección y nombramiento, competencias.

Tema 4. – Especificidades de régimen y funcionamiento de los municipios de gran población.

Tema 5. – Competencias de las Entidades Locales.

Tema 6. – Las fuentes del derecho administrativo (I). Concepto de derecho administrativo. La jerarquía de fuentes. La Constitución como norma jurídica. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. Los Estatutos de Autonomía y las Leyes de las Comunidades Autónomas.

Tema 7. – Las fuentes del derecho administrativo (II). El reglamento: Concepto y clases. La potestad reglamentaria: Fundamento, titulares y límites. Procedimiento de elaboración de los reglamentos.

Tema 8. – Régimen jurídico del sector público. Concepto, principios de actuación y funcionamiento. Los órganos de las AA.PP.: Especial referencia a los órganos colegiados. La atribución de competencias a los órganos administrativos: Delegación, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia. Las relaciones interadministrativas. Los convenios.

Tema 9. – El acto administrativo: Características generales. Requisitos. Validez y eficacia: Inderogabilidad singular. Nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: Alzada, reposición y extraordinario de revisión.

Tema 10. – El procedimiento administrativo común: Concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Ejecución.

Tema 11. – La potestad sancionadora de las AA.PP.: Principios y procedimiento. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Principios y procedimiento. Responsabilidad de autoridades y personal al servicio de las AA.PP.



Tema 12. – El personal al servicio de las Administraciones Públicas. El texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. La Ley de la Función Pública de Castilla y León: Estructura y contenido básico de aplicación a las EE.LL. de Castilla y León. Planificación y organización de la función pública.

Tema 13. – El régimen estatutario de los funcionarios públicos (I): Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Selección y provisión de puestos de trabajo. Derechos y deberes: Especial referencia a la carrera profesional.

Tema 14. – El régimen estatutario de los funcionarios públicos (II): Régimen de Incompatibilidades. Retribuciones y Seguridad Social. Situaciones administrativas. Negociación colectiva. Breve referencia al personal laboral al servicio de las EE.LL.

Tema 15. – La Ley para el Acceso Electrónico de los Ciudadanos a las Administraciones Públicas y normativa de desarrollo. Legislación sobre firma y comercio electrónicos.

Tema 16. – La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Riesgos y medidas preventivas asociadas al puesto de trabajo a desempeñar.

Tema 17. – Ley de Contratos del Sector Público:

– Contenido mínimo del contrato.

– Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Tema 18. – Ley de Contratos del Sector Público: Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Proyecto de obras y replanteo.

Tema 19. – Procedimientos de adjudicación del contrato de obras: Abierto, restringido. Procedimiento.

Tema 20. – Ley de Contratos del Sector Público. Contrato de obras.

– Ejecución del contrato de obras: Comprobación del replanteo. Ejecución de las obras y responsabilidad del contratista. Fuerza mayor. Certificaciones y abonos a cuenta. Obras a tanto alzado y obras con precio cerrado.

– Modificación del contrato de obras. Recepción y plazo de garantía. Responsabilidad por vicios ocultos.

– Resolución del contrato de obras: Causas de resolución. Suspensión de la iniciación de la obra. Efectos de la resolución.

Tema 21. – Ley de Contratos del Sector Público: La contratación de servicios y suministros. Contratos de asistencias técnicas.

Tema 22. – Ley de Contratos del Sector Público: Contrato de obras. Contrato de concesión de obras públicas. Contrato de gestión de servicios públicos. Contrato de suministro. Contrato de servicios. Contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado. Contratos mixtos.

Tema 23. – Ley de Contratos del Sector Público: Acreditación de la aptitud para contratar:

– Capacidad de obrar,

– Prohibiciones de contratar.

– Solvencia.



Tema 24. – Ley de Contratos del Sector Público. Selección del adjudicatario: Criterios de valoración de las ofertas. Clasificación de las ofertas, adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación. Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. – La Ley de Urbanismo de Castilla y León: Objeto y principios generales.

Tema 2. – La Ley de Urbanismo de Castilla y León: Régimen del suelo.

Tema 3. – La Ley de Urbanismo de Castilla y León: Planeamiento urbanístico.

Tema 4. – La Ley de Urbanismo de Castilla y León: Gestión urbanística.

Tema 5. – El planeamiento urbanístico municipal. El Plan General de Ordenación Urbana vigente.

Tema 6. – Reglamento urbanístico de Castilla y León. Planeamiento de desarrollo: Los planes parciales, los planes especiales, los estudios de detalle.

Tema 7. – La Ley de Urbanismo de Castilla y León: Intervención en el uso del suelo. Licencia urbanística.

Tema 8. – La Ley de Urbanismo de Castilla y León: Protección de la legalidad.

Tema 9. – Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS): Introducción, análisis de la movilidad urbana ¿Qué es un PMUS?, elementos metodológicos para la elaboración de un PMUS.

Tema 10. – Marco legal de carreteras. Planificación y estudios informativos.

Tema 11. – Construcción de viales, principios básicos para el diseño, trazado de nudos y enlaces, drenajes, pasos y otros elementos. Tipos de firmes.

Tema 12. – Señalización vertical y marcas viales: Función y significado. Criterios para su instalación. Características. Señales. Soportes. Pintura. Forma y color. Situación. Visibilidad. Señalización variable, etc., con especial aplicación a la señalización urbana.

Tema 13. – Suelos: Clasificación y características. Compactación medida de la humedad y densidad.

Tema 14. – Demoliciones. Movimiento de tierras. Apeos y entibaciones.

Tema 15. – Explanaciones y terraplenes: Operaciones previas. Construcción maquinaria utilizada. Control de ejecución y calidad. Capacidad de soporte de las explanadas. Protección contra la erosión.

Tema 16. – Capas granulares, estabilización de suelos y gravas tratadas en firmes de carreteras: Tipos. Puesta en obra. Control de calidad y ejecución.

Tema 17. – Mezclas bituminosas, betunes y emulsiones. Control de calidad. Áridos, filler. Dosificación de mezclas bituminosas.

Tema 18. – Pavimentos urbanos. Tipos. Pavimentos especiales. Pavimentaciones en zonas de interés histórico-artístico.



Tema 19. – Dimensionamiento de firmes: Métodos de dimensionamiento. Variables de dimensionamiento. Instrucciones 6.1 y 2 – I.C.

Tema 20. – Trazado de carreteras: Elementos de trazado en planta y en alzado. La sección transversal. Proyectos de trazado.

Tema 21. – Conservación y mantenimiento de firmes: Objetivos. Niveles de conservación. Determinación de las necesidades de conservación. Dimensionamiento de refuerzos. Instrucción 6.3 – I.C.

Tema 22. – El hormigón: Generalidades. Clases de hormigón. Componentes. Elaboración y puesta en obra. Control y medición.

Tema 23. – La Ley de Aguas. La Administración Pública del Aguas: Principios generales. Consejo Nacional de Aguas Organismos de Cuenca.

Tema 24. – La Ley de Aguas: Objeto, el dominio hidráulico del Estado: Bienes que lo integran, cauces, riberas y márgenes, lagos, lagunas, embalses y terrenos inundables, acuíferos.

Tema 25. – La Ley de Aguas: Autorizaciones y concesiones.

Tema 26. – La Ley de Aguas: Protección del dominio público hidráulico y de la calidad de las aguas.

Tema 27. – Tratamiento de aguas potables: Sistemas y metodología.

Tema 28. – Redes de distribución: Diseño, cálculo, herramientas de cálculo; previsiones de población y horizontes de planificación; dotaciones de consumo; elementos que componen una red de abastecimiento, materiales y piezas especiales; anclajes.

Tema 29. – Impulsiones: Instalaciones de bombeo; diseño; dimensionamiento; tipos de bombas; golpe de ariete.

Tema 30. – Depósitos de agua: Tipos, capacidad de regulación y reservas; elementos de maniobra, regulación y control.

Tema 31. – Gestión técnica del sistema de abastecimiento de agua.

Tema 32. – Gestión económico-administrativa del sistema de abastecimiento de agua.

Tema 33. – El modelo matemático de redes de abastecimiento: ¿Qué es un modelo matemático?, objetivo, necesidades, tipos de modelos, elaboración y funcionalidad, desarrollo, estudio de consumos y cargas, mediciones, calibración. Aplicaciones del modelo matemático.

Tema 34. – Automatización y control de redes de abastecimiento y distribución de agua y saneamiento: Regulación y automatización de los sistemas hidráulicos, medición e instrumentación, control local de sistemas hidráulicos, control global de sistemas de abastecimiento y distribución de agua, autómatas programables, estaciones remotas, sistemas de control y adquisición de datos (SCADA's), telemando y telegestión, sistemas de comunicación. Sistemas de información geográfica (GIS).



Tema 35. – Saneamiento: Tipos de redes. Diseño y ejecución. Proyecto y cálculo de redes, caudales de aguas negras y pluviales. Elementos que componen una red de saneamiento. Materiales utilizados. La gestión de las descargas de los sistemas unitarios (DSU).

Tema 36. – Estaciones depuradoras de aguas residuales: Pretratamiento: Dimensionamiento, equipamiento, proceso. Tratamiento primario y físico-químico: Dimensionamiento, equipamiento, proceso. Tratamiento biológico: Dimensionamiento, equipamiento, proceso, tecnologías. Tratamiento de fangos (bombeo, tamizado, espesamiento, estabilización): Dimensionamiento, equipamiento, proceso. Secado mecánico y térmico de fangos: Dimensionamiento, equipamiento, proceso.

Tema 37. – La gestión y la eficiencia energética en el ciclo integral del agua: En el abastecimiento (grupos de presión, bombeos, pozos de captación e impulsiones), en la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR), en la Estación Depuradora de Aguas Residuales (pretratamiento, tratamiento primario, biológico, tratamiento secundario, tratamiento de fangos, digestión, etc.).

Tema 38. – Medición e instrumentación en el ciclo del agua: Conceptos relativos a la metrología y a la instrumentación. Medidores de presión, medidores de nivel, medidores de caudal, contadores, medida de la calidad del agua, registro y almacenamiento de mediciones.

Tema 39. – Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. Texto consolidado.

Tema 40. – Infraestructuras urbanas: Agua, alcantarillado, energía eléctrica, gas, telecomunicaciones, redes de calor (District Heating). Implantación, coordinación y ordenación de las redes de servicios urbanas en la sección transversal de la calle, preferencias, cruces, paralelismos e interferencias, arquetas y registros.

Tema 41. – Planificación del transporte. Objetivos, estudios básicos, el coste. Factores cuantitativos y cualitativos.

Tema 42. – Gestión y tratamiento de residuos en el sector de la construcción.

Tema 43. – Los proyectos de urbanización: Contenido, redacción y tramitación.

Tema 44. – El control de calidad en obras de urbanización. El anejo de control de calidad del proyecto. Ensayos del hormigón. Ensayos de tierras, ensayos de firmes y pavimentos rígidos y flexibles, ensayos de elementos prefabricados comúnmente utilizados en las obras de urbanización, ensayos de tuberías de redes de abastecimiento y saneamiento. Otros ensayos.

Tema 45. – Seguridad y salud en las obras públicas: normativa aplicable. Estudio de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud. El coordinador de seguridad y salud. Prevención de riesgos.

Tema 46. – El medio ambiente y las obras públicas. Estudios de impacto ambiental. Evaluación del impacto ambiental de las obras públicas y medidas de preservación y restauración del medio ambiente. Programas de vigilancia y control. Estudio de los medios, físico, biológico y socio-económico.



Tema 47. – Normativa de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Tema 48. – Documentos básicos sección SH-4 suministro de agua y SH-5 evacuación de agua del Código Técnico de la Edificación (CTE): Para aquellos aspectos que afecten al Reglamento de prestación de suministro domiciliario de agua y saneamiento de Aranda de Duero. Sistemas de cálculo de la simultaneidad en los consumos de agua en las instalaciones de los edificios.

Tema 49. – Reglamento de prestación de suministro domiciliario de agua y saneamiento de Aranda de Duero (Boletín Oficial de la Provincia 31/05/2001).

Tema 50. – Ordenanza de vertidos a la red integral de saneamiento de Aranda de Duero (Boletín Oficial de la Provincia 20/02/2002).



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	28.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	80.250,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	4.600,00
6.	Inversiones reales	87.500,00
	Total presupuesto	200.600,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	26.000,00
2.	Impuestos indirectos	1.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.200,00
4.	Transferencias corrientes	30.950,00
5.	Ingresos patrimoniales	107.950,00
7.	Transferencias de capital	23.000,00
	Total presupuesto	200.600,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: Secretario-Interventor en agrupación.

B) Personal laboral eventual, número de plazas: Operario media jornada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fresneda de la Sierra Tirón, a 23 de enero de 2018.

El Alcalde,
Luis María Monja Monja



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Habiéndose detectado error en el anuncio del Boletín Oficial de la Provincia número 22, de fecha 31 de enero de 2018, en lo relativo al contenido de las bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera del Ayuntamiento de Fuentespina (Burgos), apartado 1.2 c) de la base cuarta. – Baremo de méritos:

Donde dice:

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

Debe decir:

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

En Fuentespina, a 1 de febrero de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Josefa Mato Ramírez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HURONES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hurones para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	18.650,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.900,00
4.	Transferencias corrientes	2.500,00
6.	Inversiones reales	13.390,00
	Total presupuesto	53.440,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	17.310,00
2.	Impuestos indirectos	300,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.220,00
4.	Transferencias corrientes	16.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.110,00
	Total presupuesto	53.440,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Hurones. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Funcionarios de Administración Local con Habilitación Estatal 1. Secretario-Interventor. Grupo A1. Nivel 26, agrupada con el Ayuntamiento de Villayerno Morquillas para sostenimiento común. Ocupada en propiedad.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hurones, a 23 de enero de 2018.

El Alcalde,
José Antonio Ibeas Ibeas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Por resolución de Alcaldía número 07/18 de fecha 23 de enero de 2018, el Alcalde don Francisco Javier Arroyo Rincón delegaba en el Concejal D. José Ignacio Rincón Sanz para la necesidad de atender adecuadamente a las distintas instituciones públicas y privadas implicadas en las políticas municipales de promoción y fomento del complejo de bodegas tradicionales de «El Cotarro»; es conveniente delegar el ejercicio de la competencia que se menciona a continuación, en aras del interés público que supone el más eficaz alcance y atención al conjunto de instituciones interesadas en colaborar con esta iniciativa que beneficia especialmente al municipio el ejercicio de la competencia relativa a un proyecto o asunto determinado relativo a la firma y actos de ejecución del convenio con la Universidad de Burgos para la promoción de la cultura vitivinícola, lo que se publica a los efectos del artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

«Resolución de Alcaldía, en Moradillo de Roa a la fecha que consta a pie de firma.

Visto que esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene reconocida por Ley la posibilidad de efectuar delegaciones especiales relativas a un proyecto o asunto determinado en cualquier Concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas.

Visto que, atendiendo a la necesidad de atender adecuadamente a las distintas instituciones públicas y privadas implicadas en las políticas municipales de promoción y fomento del complejo de bodegas tradicionales de «El Cotarro», es conveniente delegar el ejercicio de la competencia que se menciona a continuación, en aras del interés público que supone el más eficaz alcance y atención al conjunto de instituciones interesadas en colaborar con esta iniciativa que beneficia especialmente al municipio.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Resuelvo:

Primero. – Delegar en D. José Ignacio Rincón Sanz, Concejal del Ayuntamiento de Moradillo de Roa, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa a la representación del Ayuntamiento de Moradillo de Roa a los efectos de suscribir con la Universidad de Burgos un convenio de colaboración para la promoción de la cultura del vino, incluidas en su caso las necesarias para la ejecución de sus determinaciones dentro de los límites contenidos en el presupuesto municipal conforme al tenor del artículo 21.1.b) y f) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local.



Segundo. – La delegación especial comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. – El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, con periodicidad mensual y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto. – Los actos dictados por el Concejal D. José Ignacio Rincón Sanz en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento. En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra dichos actos.

Quinto. – La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Sexto. – La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Séptimo. – En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que disponen los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

En lo que me ratifico ante el Secretario a los efectos oportunos en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Alcalde, D. Francisco Javier Arroyo Rincón, ante el Secretario, D. Román Boado Olabarrieta».



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Moradillo de Roa, a 23 de enero de 2018.

El Alcalde,
Francisco Javier Arroyo Rincón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RETUERTA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Retuerta, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2017, el presupuesto general para el ejercicio 2018, sometido a información pública mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 243, de 28 de diciembre de 2017, y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, y no habiéndose formulado reclamaciones contra el referido acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho presupuesto se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	8.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	28.250,00
4.	Transferencias corrientes	5.900,00
6.	Inversiones reales	<u>20.000,00</u>
	Total presupuesto	62.650,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	21.500,00
2.	Impuestos indirectos	850,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.500,00
4.	Transferencias corrientes	11.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	<u>22.700,00</u>
	Total presupuesto	62.650,00

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de este Ayuntamiento:

I. – Funcionario:

Una plaza de la Subescala Secretaría-Intervención, agrupada con los Ayuntamientos de Mecerreyes y Puentedura. Grupo A1. Nivel C.D. 26. Situación: Nombramiento definitivo.



Contra esta aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Retuerta, a 26 de enero de 2018.

El Alcalde,
Alvar Alonso Castañeda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL VALLE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de San Vicente del Valle para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	16.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.100,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
6.	Inversiones reales	32.000,00
	Total presupuesto	72.200,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	9.100,00
2.	Impuestos indirectos	100,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.500,00
4.	Transferencias corrientes	22.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.100,00
7.	Transferencias de capital	22.000,00
	Total presupuesto	72.200,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de San Vicente del Valle. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: Secretaría-Intervención en agrupación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Vicente del Valle, a 26 de enero de 2018.

El Alcalde,
Sebastián Espinosa Grijalba



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDEZATE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valdezate para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	25.723,68
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	81.458,29
3.	Gastos financieros	535,91
4.	Transferencias corrientes	5.359,10
5.	Fondo de contingencia y otros imprevistos	3.121,20
6.	Inversiones reales	30.010,96
7.	Transferencias de capital	1.071,82
	Total presupuesto	147.280,96

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	51.447,32
2.	Impuestos indirectos	3.215,46
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	19.721,49
4.	Transferencias corrientes	40.634,90
5.	Ingresos patrimoniales	20.471,77
7.	Transferencias de capital	11.790,02
	Total presupuesto	147.280,96

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Valdezate. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: Secretaría-Intervención, grupo A, nivel 26, acumulación.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: 1 Peón.



Resumen:

Total funcionarios carrera: número de plazas: 1.

Total personal laboral eventual: número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valdezate, a 19 de enero de 2018.

El Alcalde,
Fidel San José Palomino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGALIJO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villagalijo para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	19.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	29.750,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	5.500,00
6.	Inversiones reales	36.000,00
	Total presupuesto	90.900,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	16.650,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.050,00
4.	Transferencias corrientes	23.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.700,00
7.	Transferencias de capital	36.000,00
	Total presupuesto	90.900,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villagalijo. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: Secretaría-Intervención en agrupación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villagalijo, a 26 de enero de 2018.

El Alcalde,
Luis Lorenzo Marín Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE MUÑO

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2018 se aprobó el presupuesto general para el ejercicio del año 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Arenillas de Muñó, a 23 de enero de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
José Luis de las Heras Santiago



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARCENILLAS DE CEREZOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barcenillas de Cerezos para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.280,00
6.	Inversiones reales	<u>26.620,00</u>
	Total presupuesto	27.900,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	22.820,00
7.	Transferencias de capital	<u>5.080,00</u>
	Total presupuesto	27.900,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barcenillas de Cerezos, a 22 de enero de 2018.

El Presidente,
Basilio Marlasca Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARCENILLAS DE CEREZOS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 01/17 del ejercicio de 2017

El expediente 01/17 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Barcenillas de Cerezos para el ejercicio de 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 19 de enero de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	26.535,00
	Total aumentos	26.535,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-14.080,00
	Total disminuciones	-14.080,00

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
5.	Ingresos patrimoniales	10.000,00
7.	Transferencias de capital	2.455,00
	Total aumentos	12.455,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barcenillas de Cerezos, a 22 de enero de 2018.

El Presidente,
Basilio Marlasca Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARCENILLAS DE CEREZOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Barcenillas de Cerezos, a 22 de enero de 2018.

El Presidente,
Basilio Marlasca Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BEDÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bedón para el ejercicio de 2018 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.780,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	6.590,00
	Total presupuesto	14.420,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	9.820,00
7.	Transferencias de capital	4.600,00
	Total presupuesto	14.420,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bedón, a 19 de enero de 2018.

El Presidente,
Pablo Fernández Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CORNEJO DE SOTOSCUEVA

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2014, 2015 y 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios de 2014, 2015 y 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cornejo de Sotoscueva, a 11 de enero de 2018.

El Alcalde,
Luis Ramón Martínez Marañón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CORNEJO DE SOTOSCUEVA

Exposición al público de la derogación de la ordenanza reguladora de la concesión de ayudas para el pago de la tasa de saneamiento

Por acuerdo de Pleno de fecha 7 de enero de 2018 se ha aprobado la derogación de la «Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas para el pago de la tasa de saneamiento» de Cornejo, publicada el 5 de mayo de 2014 en el Boletín Oficial de la Provincia.

De acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados de treinta días para la presentación de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado de no producirse alegación alguna durante dicho plazo.

En Cornejo, a 11 de enero de 2018.

El Alcalde,
Luis Ramón Martínez Marañón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUEVA DE SOTOSCUEVA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cueva de Sotoscueva, a 16 de febrero de 2017.

El Presidente,
Fernando Ruiz Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE DOBRO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Dobro para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.943,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	48.300,00
	Total presupuesto	81.443,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.765,00
4.	Transferencias corrientes	618,00
5.	Ingresos patrimoniales	32.815,00
7.	Transferencias de capital	39.245,00
	Total presupuesto	81.443,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Dobro, a 23 de enero de 2018.

La Alcaldesa,
Begoña Velasco Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ENTRAMBOSRÍOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Entrambosríos para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.210,00
	Total presupuesto	11.210,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.500,00
4.	Transferencias corrientes	2.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	710,00
7.	Transferencias de capital	5.700,00
	Total presupuesto	11.210,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Entrambosríos, a 19 de enero de 2018.

El Presidente,
José Luis Gómez Sainz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESCUDEROS DE VALDELUCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Escuderos para el ejercicio 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Escuderos de Valdelucio, a 9 de enero de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús María Arroyo Val



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIJARALENGUA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Concejo, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mijaralengua para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 9.281,00 euros y el estado de ingresos a 9.281,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Mijaralengua, a 17 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,
Marta Gutiez Corcuera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PAÚL DE VALDELUCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Paúl de Valdelucio para el ejercicio 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Paúl de Valdelucio, a 9 de enero de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
José María García García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA VALDEBODRES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Valdebodres para el ejercicio de 2018 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.873,00
6.	Inversiones reales	500,00
	Total presupuesto	10.373,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	50,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.243,00
7.	Transferencias de capital	5.080,00
	Total presupuesto	10.373,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla Valdebodres, a 19 de enero de 2018.

La Presidenta,
María Begoña Guerra González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REDONDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Redondo para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.630,00
4.	Transferencias corrientes	150,00
6.	Inversiones reales	19.630,00
	Total presupuesto	23.410,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	450,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.110,00
7.	Transferencias de capital	4.850,00
	Total presupuesto	23.410,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Redondo, a 17 de enero de 2018.

La Presidenta,
Lucinda Peña Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REDONDO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 01/17 del ejercicio 2017

El expediente 01/17 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Redondo para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 19 de enero de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	10.000,00
	Total aumentos	10.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
5.	Ingresos patrimoniales	10.000,00
	Total aumentos	10.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Redondo, a 22 de enero de 2018.

La Presidenta,
Lucinda Peña Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TARANCO DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2016 y 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Taranco de Mena para los ejercicios de 2016 y 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados estos presupuestos generales.

En Taranco de Mena, a 22 de enero de 2018.

La Presidenta,
Francisca Villa Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TEZA DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Teza de Losa para el ejercicio de 2018 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.000,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	27.600,00
	Total presupuesto	47.700,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	18.000,00
4.	Transferencias corrientes	3.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.000,00
7.	Transferencias de capital	18.200,00
	Total presupuesto	47.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Teza de Losa, a 26 de enero de 2018.

El Alcalde,
Nicolás Jurado Pizarro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORNADIJO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número MOD. 2017/001 del ejercicio de 2017

El expediente MOD. 2017/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Tornadijo para el ejercicio de 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 13 de octubre de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.900,00
6.	Inversiones reales	14.850,00
	Total aumentos	16.750,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-16.750,00
	Total disminuciones	-16.750,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tornadijo, a 26 de enero de 2018.

El Alcalde,
Félix Alonso Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ZALDUENDO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Zaldueño para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 73.914,00 euros y el estado de ingresos a 73.914,00 euros, junto con sus bases de ejecución, y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Zaldueño, a 19 de septiembre de 2017.

El Alcalde,
Carlos Pineda Pino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ZALDUENDO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Zaldueño, a 6 de enero de 2018.

El Alcalde,
Carlos Pineda Pino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ZANGANDEZ

Aprobados por esta Junta Vecinal, mediante acuerdo plenario de 21 de enero de 2018, los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares y técnicas para la contratación del arrendamiento del coto de caza BU-10.961 se procede a la convocatoria del correspondiente procedimiento público y abierto (expediente 1/18). Las condiciones que servirán de base para la contratación se extractan a continuación:

– *Objeto:* Contrato para el aprovechamiento cinegético, mediante arrendamiento, de diversos lotes incluidos en el coto de caza BU-10.961. Los mismos se detallan con el precio mínimo de licitación.

Lote 1. Jabalí: 1.700,00 euros año, IVA incluido.

Lote 2. Caza menor: 3.300,00 euros año, IVA incluido.

Lote 3. Corzo: 3.200,00 euros año, si son 4 machos y 4 hembras, IVA incluido.

4.000,00 euros año, sin son 5 machos y 4 hembras, IVA incluido.

– *Procedimiento:* Procedimiento abierto con tramitación urgente.

– *Requisitos:* Se establecen en los pliegos de condiciones según lo exigido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación.

– *Condiciones especiales del contrato:* Cumplimiento del correspondiente plan cinegético.

– *Criterios de adjudicación:* Oferta económica.

– *Periodo:* Tres campañas para los lotes 1, 2 y 3 (temporada 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021).

– *Garantías:* 3% como provisional y 10% como definitiva. La primera del precio máximo de licitación y la segunda del precio de adjudicación.

– *Plazo de presentación de instancias:* Trece días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto. Si el último es sábado o inhábil se prorrogará al siguiente hábil. Horario de 10 a 14 horas (lunes a viernes). Lugar: Secretaría del Ayuntamiento de Oña.

En Zangandez, a 21 de enero de 2018.

El Presidente,
Alfonso Martín Busto

* * *



MODELO DE PROPOSICIÓN

Datos personales:

Nombre y apellidos N.I.F. Domicilio: Calle, n.º,
C.P. población país

Formas de contacto:

Teléfono Fax e-mail

Representación que ostenta, en su caso:

Entidad o Sociedad C.I.F. Domicilio: Calle, n.º,
C.P. Población país

Formas de contacto:

Teléfono Fax e-mail

Enterado del expediente que se tramita en la Junta Vecinal de Zangandez para enajenar por separado y de forma independiente lotes de aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.961 para las temporadas de caza 2018 a 2021, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación el mejor precio, hago constar:

Que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente.

Que toma parte en la licitación del lote n.º comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por importe de euros.

En, a de de 20.....

Firma del licitador,
Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL DE ZANGANDEZ (BURGOS). –



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD SIERRA DE LA DEMANDA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Sierra de la Demanda para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 58.600,00 euros y el estado de ingresos a 58.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Pradoluengo, a 23 de enero de 2018.

El Presidente,
Antonio Miguel Arauzo González